

Auto Sustanciación No. 599
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00296
Demandante: GERMAN ANDRÉS CALVO SALINAS
Demandado: NAIA CALVO BADILLO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas. Diciembre 28 de 2020. Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante la constancia de entrega de la citación para notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas Veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretaria que antecede, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal de la señora **LIZBETH BADILLO ANGARITA** en su calidad de representada legal de la menor **NAIA CALVO BADILLO** parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días , para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

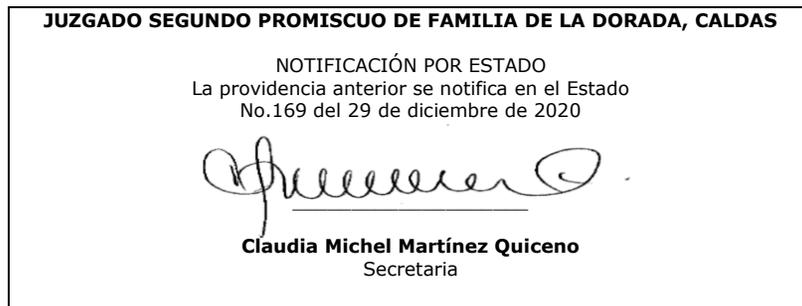
NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación No. 599
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00296
Demandante: GERMAN ANDRÉS CALVO SALINAS
Demandado: NAIA CALVO BADILLO



Secretaría, _____ .El día _____ (____) de _____ de
dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del
auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria